

Ministros del Primer Tribunal Ambiental realizaron diligencias en sectores del Loa

INSTANCIA. Las inspecciones se efectuaron en el contexto de las reclamaciones hechas por un particular y la empresa SQM, que impugnaron la declaratoria del Ministerio de Medio Ambiente al cauce como humedal urbano.

Redacción

cronica@mercuriocalama.cl

Durante dos jornadas en terreno, el equipo multidisciplinario del Primer Tribunal Ambiental, liderado por el ministro presidente, Alamiro Alfaro, y el ministro titular en Ciencias, Marcelo Hernández, recorrió diversos sectores del río Loa para conocer directamente los antecedentes vinculados a la declaratoria efectuada por el Ministerio del Medio Ambiente -que declaró al cauce humedal urbano-, y que actualmente se encuentra impugnada mediante dos reclamaciones interpuestas por un particular y la empresa SQM.

Las causas, dirigidas en contra de la misma declaratoria, en cuya revisión se decretó la medida de inspección personal del Tribunal Ambiental con el objeto de verificar en terreno los antecedentes aportados por las partes.

PARTICULAR

En una de las reclamaciones, Javier Ávalos Ramos afirma que el área declarada como humedal comprende tanto terrenos fiscales como privados y cuestiona la correcta aplicación de los criterios de delimitación, especialmente en lo relativo a la presencia de vegetación hidrófita, suelos hídricos y régi-



VISITA SE EFECTUÓ EN EL MARCO DE LAS RECLAMACIONES A LA DECLARACIÓN DE HUMEDAL URBANO DEL RÍO LOA.

men hidrológico. Asimismo, sostiene que la decisión se habría sustentado principalmente en la interpretación de imágenes satelitales, sin suficiente verificación en terreno.

"Esta reclamación, impugna la declaración del Humedal Urbano del río Loa, en particular respecto de ciertos sectores asociados al fundo Esperanza, una de las propiedades comprendidas dentro de la esta declaración. Durante la inspección personal recorrimos cinco puntos, comenzando en el

sector de las marmoleras, con el objeto de observar cómo el Ministerio del Medio Ambiente constató los criterios de vegetación hidrófita y régimen hidrológico necesarios para incorporar determinados sectores al humedal urbano Río Loa", explicó el ministro presidente, Alamiro Alfaro.

SQM

Por su parte la minera metálica SQM, sostiene que la declaratoria del humedal urbano del río Loa no se encuentra su-

ficientemente fundada, pues, a su juicio, no se acreditó de manera adecuada la concurrencia de los criterios técnicos exigidos para su delimitación.

SQM alega además, "que el Ministerio del Medio Ambiente no justificó de manera suficiente que todo el polígono declarado correspondía a un solo humedal, ni que exista continuidad ecológica verificable en toda su extensión. Junto con ello, afirma que el trabajo de campo y los antecedentes técnicos empleados serían insufi-



RECORRIDO DE LOS MINISTROS INCLUYÓ VARIOS PUNTOS DEL RÍO LOA.

2025

el río Loa y su cauce fue declarado humedal urbano por el Ministerio de Medio Ambiente.

2

reclamaciones fueron presentadas al Tribunal Ambiental, por un particular y la empresa SQM.

Visitas

permitieron a la comisión del Tribunal Ambiental efectuar diligencias científicas en el río Loa.

cientes, tanto por la falta de representatividad del muestreo como por observaciones relativas a la determinación de las Condiciones Ambientales Normales (CAN), lo que habría incidido en una delimitación excesiva y arbitraria.

"Esta segunda visita tuvo por objeto constatar distintos puntos en terreno para verificar las alegaciones formuladas por las partes en el procedimiento. Luego de la inspección personal, el Tribunal levantará un acta con el detalle de las observaciones efectuadas durante esta diligencia. Ese registro constituirá uno de los elementos que deberá ser discutido en acuerdo, con miras a resolver estas causas y posteriormente dictar sentencia", dijo el ministro Alamiro Alfaro.